



Antiguo Sistema Previsional No Otorga Pensiones A Más de la Mitad de Sus Imponentes

- ❖ Hay casi 400 mil trabajadores imponentes en las antiguas cajas de previsión que, habiendo cumplido la edad legal, no han logrado obtener pensión, por no contar con el mínimo de años de cotizaciones. Estos imponentes pierden todos los aportes efectuados.
- ❖ Monto de las pensiones que actualmente está pagando el sistema de reparto, administrado por el IPS, no llega ni a la mitad del promedio de remuneraciones que las personas tenían cuando trabajaban. La tasa de reemplazo llega al 47%, considerando sólo a aquellos que obtuvieron pensión, al incluir en el cálculo a los que no obtuvieron pensión, la tasa de reemplazo es muy inferior.

Introducción

Con ocasión del debate que rodeó la reciente elección presidencial, hay quienes postularon que se debe volver al antiguo sistema de pensiones de reparto, ya que con él se obtendrían mejores pensiones y se protegería solidariamente a una mayor cantidad de trabajadores. Ocurre, sin embargo, que el sistema de reparto tiene hoy sin pensión a más de la mitad de los imponentes en las antiguas cajas, por que no cumplen con el mínimo de años cotizados, y unos 200 mil de estos trabajadores han debido recurrir a la Pensión Básica Solidaria (PBS) para obtener un ingreso mensual.

Los sistemas de reparto y los de ahorro y capitalización en cuentas personales tienen lógicas de funcionamiento y de determinación de beneficios totalmente distintas. En el esquema de reparto, sólo un pequeño grupo de personas obtendrían las más altas pensiones que entrega este sistema, por tener un elevado número de años de imposiciones, por mantenerse en el trabajo a las edades legales de jubilación, y porque han experimentado un aumento de renta significativo en los últimos años.

Regresar al sistema de reparto implicaría vulnerar el principio de la Universalidad, ya que muchos imponentes quedan sin pensión; y transgredir el

principio de la equidad en la relación de aportes y beneficios, ya que al no cumplir los requisitos para acceder a los beneficios en los esquemas de reparto pierden los aportes efectuados.

Cobertura de pensiones

Con información obtenida directamente del IPS, a través de la Ley de Transparencia, la Asociación de AFP accedió a una serie de estadísticas sobre los imponentes de las antiguas cajas de previsión, tales como el número de imponentes con pensión con edad igual o superior a las edades legales para jubilar y la tasa de reemplazo de aquellos que logran pensionarse.

La información recopilada abarca a las tres ex-cajas de previsión más grandes del IPS, es decir, la Caja del Servicio de Seguro Social (SSS), la Caja de Empleados Particulares (EMPART) y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, ex-Sección Públicos (CANAEMPU). Estas tres cajas equivalen al 98% de los cerca de 70 mil actuales imponentes y al 89% de los pensionados del sistema de reparto.

Uno de los antecedentes más importantes dice relación con el número de imponentes del sistema de reparto que logra obtener una pensión. En el Cuadro

Cuadro N° 1**Cobertura de pensiones sistema de reparto**

(S.S.S., EMPART y CANAEMPU a Septiembre 2013)

	N° Personas	%
Imponentes con pensión de vejez e invalidez:	390.200	49,4
Imponentes que cumplieron la edad para jubilar y no obtuvieron pensión en las ex-cajas de previsión por no cumplir requisito de densidad de aportes:	399.959	50,6
TOTAL IMPONENTES EN EDAD DE PENSIÓN:	790.159	100

Fuente: Instituto de Previsión Social

Nº 1 se puede observar que más de la mitad de los imponentes en edad de jubilar no logra pensión a través de las antiguas cajas.

De un total de 790 mil 159 imponentes de SSS, EMPART y CANAEMPU con las edades legales para jubilar, sólo 390 mil 200 obtienen una pensión de antigüedad, vejez e invalidez, equivalente a un 49,4% del total. El número de imponentes sin pensión en las ex-cajas de previsión, por no cumplir la densidad de aportes, era de 399 mil 959 personas, un 50,6% del total. Cabe precisar que en el caso del SSS se requieren como mínimo 10 años de imposiciones para las mujeres y 20 años para los hombres, mientras que en CANAEMPU y EMPART son 10 años como mínimo, tanto para hombres como mujeres, además de tener la calidad de imponente activo al momento de solicitar la jubilación.

Además, 206 mil imponentes, un 26,1%, no logran pensión en las antiguas cajas previsionales por no lograr el mínimo de aportes señalado, pero posteriormente han accedido a una Pensión Básica Solidaria, beneficio instaurado en la reforma previsional del 2008.

Las cifras del IPS muestran que un 14,4% de los imponentes que no logra pensión registran aportes a las

antiguas cajas, por períodos que oscilan entre los 6 y los 19 años. Ese dinero no se devuelve a los trabajadores como pensión ni como devolución de sus aportes. Esta situación obedece a que los sistemas de reparto no establecen la propiedad individual de los fondos, siendo la imposición en la práctica el pago de un impuesto, que beneficia al final solo a los trabajadores con empleos formales y con largos años de trabajo, precisamente aquellos trabajadores menos desamparados. Cerca de un 33% registra aportes entre 1 y 5 años, y el saldo registra cotizaciones inferiores a un año.

Lo anterior contrasta con el sistema de ahorro y capitalización actual, donde las cotizaciones previsionales se depositan en una cuenta de ahorro personal, con el beneficio que éstas ganan rentabilidad y son devueltas al trabajador, a todo evento, como pensión, sin mediar requisitos de densidad de aportes, y solo restringido por la edad legal de pensión.

Tasa de remplazo

El IPS informa la tasa de reemplazo, relación entre la pensión y las rentas del jubilado, sobre la base de los pensionados de los tres últimos años, también del SSS, EMPART y CANAEMPU. Para lo anterior el

Instituto determinó una muestra de 24.726 casos de personas que solicitaron pensión de vejez, de los cuales un 30% (7.384 personas) fueron pensiones concedidas con el mínimo de imposiciones de 10 años en las cajas de empleados particulares, empleados públicos y del Servicio de Seguro Social (para los hombres del SSS, se considera una afiliación mínima de 20 años).

La tasa de reemplazo estimada por el IPS es 47,55%, calculada en base a la última renta y excluyendo 12.620 pensionados para los cuales la última imposición fue menor al ingreso mínimo mensual (producto, por ejemplo, de haber trabajado sólo algunos días de aquel último mes o que la imposición corresponda a una jornada laboral inferior a las 45 horas semanales exigidas). La información entregada da cuenta que para aquel subconjunto de pensionados con más de 20 años de imposiciones, las tasa de reemplazo fluctúan entre 57,5% para aquellos con imposiciones por 21 a 25 años y 88,9% para imposiciones de 41 a 45 años.

El IPS menciona que otras metodologías de cálculo de tasa de reemplazo requerirían algoritmos actualmente no implementados.

Conclusiones

Las pensiones que entrega el sistema de reparto que hoy administra el IPS tienen una baja cobertura, ya que más de la mitad de los imponentes en edad de jubilar no logran pensión, por no cumplir los requisitos de densidad de imposiciones.

Las tasas de reemplazo promedian 47,6%, cifra que excluye a un grupo muy grande de imponentes que no cumple los mínimos de meses aportados. Si no

obtienen pensión, pierden sus aportes.

Para un cálculo más completo de la tasa de reemplazo del esquema de reparto, se debería considerar un universo de imponentes incluso superior al número de pensionados, con lo cual el porcentaje de jubilación en relación al sueldo cae. Es más, al considerar a los trabajadores que efectuaron imposiciones pero no consiguieron pensión, en estos casos se debería considerar una tasa de reemplazo negativa, ya que el aporte no generó pensión y se perdió el dinero.

En cambio, en el sistema de AFP aquellos con baja densidad de aportes obtienen pensiones financiadas con sus aportes, más la rentabilidad obtenida, y de tener acceso al pilar solidario, incrementan su pensión a niveles superiores a los que entrega el subsidio estatal.

Además, que las citadas tasas de reemplazo se logran con una cotización que equivale al 20% de las rentas, y no de 11,4% como es el sistema de ahorro y capitalización.

El anhelo del grupo de trabajadores que busca mejores pensiones debe materializarse a través de políticas públicas que incrementen el ahorro, mejoren los incentivos fiscales al ahorro forzoso y voluntario, y en la mejoría del pilar solidario.

El sistema de reparto no es una opción. Diversos estudios y la realidad de países desarrollados muestran que esta modalidad no resuelve el problema de las pensiones, por los cambios demográficos, por la generación de crecientes déficit fiscales, por la necesidad de establecer altas cotizaciones y por su freno al desarrollo económico y al empleo.

La información de este Boletín puede ser reproducida íntegramente por los medios de comunicación.

Consultas: Departamento de Estudios Asociación Gremial de AFP.

Dirección: Avenida Nueva Providencia 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile.

Fono: (56 – 2) 2395 33 00 **E-mail:** estudios@aafp.cl **Internet:** www.aafp.cl